

H. IX AYUNTAMIENTO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

SECCION XVI

PANTEONES

Artículo 37.- Por la cesión de terrenos en los panteones municipales, se causará el derecho calculado en salarios mínimos, conforme a la siguiente:

Concepto	Días de Salario Mínimo
I.- Por temporalidad de seis años, por metro cuadrado, a) Adultos de b) Niños de	1.00 a 2.00 1.00 a 1.50
II.- A perpetuidad por metro cuadrado, a) Adultos de b) Niños de	3.00 a 4.50 1.50 a 3.50